



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012-2025- UNIFSLB/P

Bagua, 16 de enero del 2025.

### VISTO:

El Oficio N° 006-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 03 de enero de 2025; Oficio N° 010-2024-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 03 de enero de 2025; Oficio N° 004-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, de fecha 06 de enero de 2025; Oficio N° 023-2025-UNIFSLB-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 88°, inciso 10) de la Ley Universitaria, Ley 30220, en concordancia con el artículo 106°, literal i) del Estatuto de la UNIFSLB, establece que los docentes universitarios tienen derecho a gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año de prestar servicios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°013-2019-TR, se establecieron regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, en el cual, es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, mediante Oficio N° 006-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 03 de enero de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, hace llegar el rol de vacaciones de los docentes nombrados adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales correspondiente al periodo 2024.

Que, mediante Oficio N° 010-2024-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 03 de enero de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, remite el rol de vacaciones de los docentes nombrados de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, correspondiente al periodo 2024.

Que, mediante Oficio N° 004-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, de fecha 06 de enero de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías, remite el rol de vacaciones de los docentes nombrados de la Facultad de Ingenierías, correspondiente al periodo 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es una copia  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 17 ENE 2025  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
PROFESOR



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012-2025-** **UNIFSLB/P**

**Bagua, 16 de enero del 2025.**

Que, mediante Oficio N° 023-2025-UNIFSLB-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico, manifiesta que, en atención a los documentos de la referencia, remite el expediente para el otorgamiento de 60 días de goce vacacional a los docentes a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 04 de marzo del 2025, teniendo en cuenta la excepción de la concesión de vacaciones otorgadas a los coordinadores de facultad.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar el cronograma de vacaciones de los docentes nombrados de las facultades de Ingenierías, Ciencias Sociales y Empresariales y de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al Periodo 2024, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cronograma de vacaciones de los docentes nombrados de las facultades de Ingenierías, Ciencias Sociales y Empresariales y de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al Periodo 2024, según se detalla en los anexos de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección General de Administración, efectúe los trámites administrativos correspondientes a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los Coordinadores de Facultad, Unidad de Recursos Humanos y docentes nombrados, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c  
Administración  
RR.HH  
Facultades  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIDEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **17 ENE 2025**

**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO



## ROL DE VACACIONES DOCENTES FACULTAD DE INGENIERIAS -2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	FECHA DE INICIO DE PERIODO VACACIONAL	FECHA DE TÉRMINO DE PERIODO VACACIONAL	N° DE DÍAS DE VACACIONES OTORGADAS
01	Aguirre Camacho, Marco Antonio	26709985	20/01/2025 10/02/2025	02/02/2025 02/03/2025	41
02	Ascona García, Papa Pio	23523733	07/01/2025	06/02/2025	30
03	Bautista Núñez, Jorge	46161413	06/01/2025	02/03/2025	56
04	Estela Urbina, Ronald Omar	80546238	02/01/2025	02/03/2025	60
05	Fernández Villarroel, Roger Álvaro	24003317	06/01/2025	02/03/2025	56
06	Gastulo Tapia, Cristhian Junior	45762366	06/01/2025	02/03/2025	56
07	Lapa Zarate, Carlos Luis	09849718	13/01/2025	02/03/2025	48
08	Saucedo Bautista, Guzman	08286901	06/01/2025	02/03/2025	56





## VACACIONES DOCENTES FACISE-2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	FECHA DE INICIO DE PERIODO VACACIONAL	FECHA DE TÉRMINO DE PERIODO VACACIONAL	N° DE DÍAS DE VACACIONES OTORGADAS
01	Ayay Arista Guido	47363616	06/01/2025	02/03/2025	56
02	Camacho Delgado Freddy Manuel	20640684	06/01/2025	02/03/2025	56
03	Guivin Guadalupe Alex Lenin	40777134	02/01/2025	02/03/2025	60
04	Hernández Hernández Orlando	40474530	02/01/2025	16/02/2025	46
05	Mori Zavaleta Rómulo	08286901	06/01/2025	02/03/2025	56
06	Pinglo Jurado Fátima de la Merced	43227042	02/01/2025	28/02/2025	58
07	Quispe Campos Tito Edinson	27427911	02/01/2025	02/03/2025	60
08	Rodríguez Horna Estanislao	18075326	02/01/2025	01/03/2025	59
09	Valentín Puma Manuel Tiberio	22265932	02/01/2025	27/02/2025	57
10	Vargas Espinoza Jorge Luis	30402794	02/01/2025	19/01/2025	32
			03/02/2025	09/02/2025	
			10/02/2025	16/02/2025	
11	Vásquez Vásquez Marcos Alberto	19569124	02/01/2025	02/03/2025	60
12	Villa Santillán María Silvia	08712710	02/01/2025	20/02/2025	50





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### VACACIONES DOCENTES FACULAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO DE PERIODO VACACIONAL	FECHA DE TERMINO DE PERIODO VACACIONAL	N° DE DÍAS DE VACACIONES OTORGADAS
01	HUANACUNI AJROTA VICTOR CIPRIANO	01787777	02/01/2025	02/03/2025	60 días
02	FERRO MAYHUA FÉLIX POMPEYO	01282674	02/01/2025	02/03/2025	60 días
03	CANELO DÁVILA CARLOS ALBERTO	10435349	02/01/2025	19/01/2025	18 días
01/02/2025			09/02/2025	9 días	
17/02/2025			28/02/2025	12 días	
04	CÓRDOVA ROJAS LIZBETH MARIBEL	45048533	01/02/2025	28/02/2025	28 días
05	CALSIN TURPO JUAN RAMÓN	80389887	02/01/2025	02/03/2025	60 días
06	TICONA CHAIÑA EUCLIDES	40076427	02/01/2025	31/01/2025	30 días
07	GUEVARA GUERRERO ROMEL IVAN	47363616	02/01/2025	02/03/2025	60 días

